

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2**  
PROCEDIMIENTO  
DIVORCIO CONTENCIOSO 714/2006  
EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**830.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º

En Melilla a 22 de marzo de 2007.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia D.ª Julia Adamuz Salas, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Melilla, en los autos de DIVORCIO CONTENCIOSO, seguidos en este Juzgado con el número 714/06, instados por D. Mohamed Haddu Ali, representado por la Procuradora de los Tribunales D.ª Concepción Suárez Morán y asistido por el Letrado D. Antonio González Carrillo, frente a su esposa D.ª Samira El Karroumi, en los que ha recaído la presente resolución con los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda de divorcio presentada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Suárez Morán, en nombre y representación de D. Mohamed Haddu Ali, dirigida contra D.ª Samira El Karroumi, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 05/11/04, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, adoptando las siguientes medidas:

\* Primera: Cesa la presunción de convivencia entre las partes.

\* Segunda: Quedan revocados todos los poderes mutuamente otorgados.

\* Tercera: Se disuelve la sociedad de gananciales.

Dada la especial naturaleza del procedimiento, no se efectúa pronunciamiento en cuanto a las costas procesales ocasionadas.

Al notificar la presente resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma, únicamente se podrá interponer recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente resolución.

Firme que sea ésta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil en el que conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara testimonio a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la misma Magistrada-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de SAMIRA EL KARROUMI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, a 23 de marzo de 2007.

El Secretario. Javier Ruiz Martín.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2**

JUICIO DE FALTAS 62/2006

EDICTO

**831.-** D. JAVIER RUÍZ MARTÍN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 62/2006 se ha acordado citar a: JAMAL CHARKAOUI a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 10-4-07 a las 11,05 horas en calidad de denunciado por una presunta falta de imprudencia con lesiones, para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndole saber que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a JAMAL CHARKOUI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido el presente en Melilla a 14 de marzo de 2007.

El Secretario. Javier Ruíz Martín.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3**

PROCEDIMIENTO ADOPCIÓN 234/2005

SOBRE OTRAS MATERIAS